Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2020-0678.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone**:

1. Reconocer personería adjetiva al abogado **Juan Fernando Sánchez Jaramillo,** como apoderado del demandado **Rafael Eduardo Murcia Rodríguez,** en la forma y términos del poder conferido (PÁG. 23 PDF 008).

2° Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **Rafael Eduardo Murcia Rodríguez** se notificó en la forma y términos señalado en el Decreto 806 de 2020 (PDF 006), quien dentro de la oportunidad legal y por intermedio de apoderado judicial, contestó la demanda y formuló excepciones previas y de mérito (PDF 008).

3° Reconocer personería para actuar a la abogada María Cristina Hortúa López como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido (PDF-009).

4° Téngase en cuenta que queda revocado el poder conferido al abogado Luis Orlando Cortes Sánchez (art. 76 C.G.P.).

3. En atención al informe secretarial que antecede y frente a los pedimentos obrantes en los archivos PDF 006 y 008, las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto de esta misma data.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 095**

Hoy **20-08-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Civil 026

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f3cd3e947f97dc7d36464c50a0e761ff62d8994ca8db2784f24469a9e4748f1

Documento generado en 19/08/2021 04:39:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica